

Expediente: **540/19**

Carátula: **LAZARTE DAVID LUCAS C/ PERALTA SANDRA NOEMI DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/11/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **PERALTA SANDRA NOEMI DEL VALLE, -DEMANDADO**

20317702060 - **LAZARTE, DAVID LUCAS-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 540/19



H20443444602

JUICIO: LAZARTE DAVID LUCAS c/ PERALTA SANDRA NOEMI DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .540/19.-

En 07/11/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 18/12/2019 se encuentra firme y el capital reclamado asciende a la suma de \$ 230.000.-

CONCEPCION, 07 de noviembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. II.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutorio en contra de la demandada PERALTA SANDRA NOEMI DEL VALLE, D.N.I.18.646.407, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de la Comuna Rural de La Esperanza hasta cubrir la suma de \$ 230.000 correspondiente al capital reclamado con mas la suma de \$ 46.000 calculadas para responder a acrecidas. III.- A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción en la cuenta n° 560800004028156 CBU 2850608750000040281569.-

JAG.-

Actuación firmada en fecha 07/11/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.